

ANUNCIO

ASUNTO: DETERMINACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LA ZONA DE BAJA EMISIONES (ZBE) EN ALGECIRAS

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, con fecha 15 de marzo de 2024, en su punto 3.2, sobre el asunto de referencia ha acordado lo siguiente:

Dada cuenta de lo contemplado en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que prescribe que aquellos municipios de más de 50.000 habitantes, los territorios insulares y los municipios de más de 20.000 habitantes que superen los valores límite de contaminantes regulados deben contar con planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones de la movilidad incluyendo, entre otros, el establecimiento de zonas de bajas emisiones, así como en el recientemente aprobado Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones y teniendo en cuenta:

I.- Que el artículo 14.3 de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, recoge el establecimiento de estas zonas, se entiende por ZBE el ámbito delimitado por una Administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente.

II.- Que con el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, se definen unos objetivos concretos y cuantificables en el ámbito de las zonas de bajas emisiones, que puedan ser convenientemente monitorizados y evaluados, y establece los requisitos mínimos que deben cumplir estas zonas en aspectos clave como extensión, la delimitación o las condiciones de acceso, aportando seguridad jurídica a particulares y empresas mediante una legislación homogénea en todo el territorio nacional.

III.- A través de la delimitación y establecimiento de una ZBE se pretende restringir progresivamente el acceso, la circulación y el estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Esta delimitación puede ser de utilidad, además, para promover zonas urbanas más seguras reduciendo las víctimas de accidentes de tráfico, así como para generar espacios urbanos más habitables y más inclusivos socialmente. Generalmente, se prohíben el acceso a la zona de los vehículos más contaminantes y su circulación en ella. El objetivo final, es doble: alcanzar una reducción en el uso del vehículo

C/ Regino Martínez n.º 16, 2ª Planta 11201 Algeciras Tfno.- 956672700

Código Seguro de Verificación	IV7XWDDLNLRPXSWLYUWR6HQAFY	Fecha	26/03/2024 09:06:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)			
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XWDDLNLRPXSWLYUWR6HQAFY	Página	1/2	



Área de Seguridad Ciudadana



privado y reformar el espacio público para avanzar hacia una movilidad más sostenible, segura y limpia.

IV.- Que con fecha 20 de abril de 2023 se abrió un proceso participativo para el codiseño de las zonas de bajas emisiones y su funcionamiento poniendo a disposición de los colectivos y ciudadanía en general una **encuesta abierta** sobre la materia a través del siguiente enlace http://www.algeciras.es/es/temas/movilidad-y-transportes/.

Igualmente se expuso en la web municipal el documento inicialmente elaborado al objeto de poder realizar propuestas a título individual o colectivo, poniendo a disposición el siguiente correo electrónico: zonadebajasemisiones@algeciras.es, la cual fue comunicada por correo electrónico a los distintos colectivos sociales, culturales, deportivos, etc. de la ciudad. Igualmente se dispuso banner informativo en la página web municipal.

V.- Que finalizado el plazo otorgado para el proceso participativo y analizada la información reportada por los distintos colectivos y particulares, se procede a la elaboración por parte del Departamento de Ingeniería Vial, de un documento en el que se propone la zona de bajas emisiones para la ciudad.

En base a las consideraciones expuestas, la Junta de Gobierno Local, A C U E R D A:

PRIMERO.- Determinar y establecer las Zonas de Bajas Emisiones para la ciudad de Algeciras en base al documento elaborado por el Departamento de Ingeniería Vial anexo a la presente propuesta, definido dentro de la tipología *Núcleo* con la generación dos zonas protegidas:

Zona 1.- Superficie estimada: 37 Ha (0,37 km²). Constituida por el interior del perímetro formado por la Avda. Virgen del Carmen (tramo desde su intersección con Segismundo Moret hasta la Glorieta intersección con Prolongación Avda. Blas infante), Avda. Blas Infante (hasta la Glorieta Plaza de Andalucía), Calle Ruiz Zorrilla, Calle Patriarca Pérez Rodríguez (hasta glorieta Estación de Tren), Calle San Bernardo y Calle Segismundo Moret.

Zona 2.- Superficie estimada: 9,23 Ha (0,09 km²). Constituida por el denominado Llano Amarillo, Avda. Blas Infante, Avda. Capitán Ontañón y Calle Fray Tomás del Valle.

SEGUNDO.- Realizar los trámites oportunos para la redacción del proyecto y su posterior implementación el cual deberá ajustarse a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, que deberá estar en consonancia con el documento elaborado por el Departamento de Ingeniería Vial.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Algeciras, al día de la firma electrónica EL SECRETARIO GENERAL

> C/ Regino Martínez n.º 16, 2ª Planta 11201 Algeciras Tfno.- 956672700

Código Seguro de Verificación	IV7XWDDLNLRPXSWLYUWR6HQAFY	Fecha	26/03/2024 09:06:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)			
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XWDDLNLRPXSWLYUWR6HQAFY	Página	2/2	

